

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	86 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	83'50 peseta
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 337.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1.769.

Ilmo. Sr.: Incoado expediente sobre declaración de monumento nacional de la ermita de Nuestra Señora de las Viñas (Burgos):

Resultando que el Conservador de Monumentos de la provincia de Burgos, D. Luciano Huidobro, solicitó de este Ministerio la declaración de monumento nacional de la ermita de Nuestra Señora de las Viñas, en término de Quintanilla de las Viñas, antiguo suburbio de la ciudad de Lara.

Resultando que la Comisión de Monumentos informó favorablemente la petición, expresando que el mencionado edificio en su parte arquitectónica enlaza el arte Oriental de los monumentos cristianos más primitivos con los de la época del Gran Conde Fernán González:

Resultando que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando expresó en luminoso y erudito informe el monumento de que se trata es el primer panteón de la dinastía condal de Castilla, teniendo en su recinto la imagen de Cristo más antigua que existe en España: y que tanto por su parte histórica co-

mo por la arquitectónica debía ser declarada monumento nacional:

Resultando que la Junta de Conservación de la riqueza artística y monumental propuso la declaración solicitada de monumento nacional para la mencionada ermita.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Monumentos y Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de conformidad con la propuesta de la Junta de Conservación de la riqueza artística nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare monumento nacional adscrito al Tesoro artístico nacional la ermita de Nuestra Señora de las Viñas, antiguo suburbio de la ciudad de Lara (Burgos); quedando desde el momento de la declaración expresada, la referida ermita, bajo la tutela del Estado y la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión de Monumentos de Burgos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1929.— Callejo.— Señor director general de Bellas Artes.

(*Gaceta* 29 noviembre 1929).

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Cardeñajimeno, con motivo de la construcción de la carretera de ter-

cer orden de La Quinta a Cardeñajimeno, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Cardeñajimeno, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no

hacerlo así en el indicado plazo de los 15 días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 28 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Condesa de Bornos.....	Burgos.....	Tierra labrantía.
2	Cándido de la Peña Andrés	Cardeña.....	Idem.
3	Victor Conde Sáez.....	Idem.....	Idem.
4	José Palacios Ausin.....	Idem.....	Idem.
5	Tomasa Zabala.....	Vitoria.....	Idem.
6	Herederos de Félix Jalón...	Burgos.....	Idem.
7	Cándido de la Peña Andrés	Cardeña.....	Idem.
8	Herederos de Félix Jalón...	Burgos.....	Idem.
9	Hros. de Florencio Andrio...	Idem.....	Idem.
10	Condesa de Bornos.....	Madrid.....	Idem.
11	José González Barriocanal...	Burgos.....	Montuosa.
12	Tomasa Zabala.....	Vitoria.....	Tierra labrantía.
13	Cecilia Ruiz Capillas.....	Villarcayo.....	Idem.
14	José González Barriocanal...	Burgos.....	Idem.
15	Cecilia Ruiz Capillas.....	Villarcayo.....	Idem.
16	Hros. de Luis de San Pedro...	Burgos.....	Idem.
17	José González Barriocanal...	Idem.....	Idem.
18	Luisa Partearroyo.....	Idem.....	Idem.
19	Gervasio Sagredo Diez.....	Cardeñajimeno.....	Idem.
20	Eusebio Arnáiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.
21	Hros. de Luis de San Pedro...	Burgos.....	Montuosa.
22	Cándido de la Peña Andrés	Cardeña.....	Idem.
23	Anastasio Andrés Pérez...	Idem.....	Idem.
24	José González Barriocanal...	Burgos.....	Idem.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 26 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a

Navarra, ejecutadas por su contratista D. Florencio Razquin Navarro.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipa-

les donde radican estas obras certifiquen, con arreglo a la Real orden de 9 de marzo de 1909, si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 30 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

El Alcalde de Briviesca me comunica ha sido sustraída con violencia del domicilio del guarda barrera de Quintanillabón una burra cerrada, estatura regular, pelo largo, cárdena, en los lomillos tiene cruz negra y rozada de la mano derecha.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 2 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sigue expediente para la reclusión definitiva de la presunta alienada, interna en la casa de salud de Santa Agueda, Mondragón, Pascuala Cueva Diez, de 38 años de edad, casada, hija de Antonio y de Francisca, natural de Bozoo, en este partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se emplaza a los parientes de la referida alienada, por término de un mes, para que puedan solicitar audiencia, pasado el cual sin haberlo verificado, se resolverá sin ella.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de

noviembre de 1929.—Enrique Iglesias.—P. S. M., Lic. José Irazusta.

Padilla de abajo.

D. Pragmacio Pérez García, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 21 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se insertan y que fueron embargadas para hacer pago con su importe a don Sebastián González Manzanal, como de la propiedad de D. Domiciano Martín Becerril, condenado en rebeldía, como deudor de 1.000 pesetas:

Una tierra en Valtierra, de 39'57 áreas, linda por N. Victoriano González, S. del caudal, E. Julián Calvo y O. Ceferino García, valorada en 150 pesetas.

Otra en La Losa, de 13'19 áreas, linda N. Santiago Avendaño, sur Angel Merino, E. Raimundo Herreiro y O. Jesús Fuentes, en 30.

Otra en La Tenienta, de 39'57 áreas, linda N. Valeriano García, S. camino, E. herederos de Estanislada García y O. Ildefonso Villavilla, en 125.

Otra en Valde las Quemadas, de 26'38 áreas, linda N. Jesús Fuentes, S. y E. arroyo y O. herederos de Estanislada García, en 75.

Una tenada con su corral y herrén, de 900 metros cuadrados, linda derecha entrando calle de Barrioyuso, izquierda Manuel de la Hera, espalda Emiliano Barón y frente la plaza de San Miguel, núm. 19 del Registro fiscal de edificios, en 500.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que precisamente se consigne el 10 por 100 del importe de la misma; no existen títulos de propiedad, y el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Padilla de abajo 21 de noviembre de 1929.—El Juez municipal, Pragmacio Pérez.—Por su mandado.—Heraclio López.

Requisitoria.

Pablo Virumbrales (Luis), hijo de Félix y de Lucila, natural de Práda-

nos de Bureba (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'606 metros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, frente espaciosa y como seña particular una cicatriz en la parte inferior del ojo derecho, domiciliado últimamente en Prádanos de Bureba (Burgos), y sujeto a expediente por deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don José Luis Gutiérrez de Terán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 27 de noviembre de 1929.—El Juez instructor, José Luis Gutiérrez de Terán.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA
- DEL DUERO -

PANTANO DEL ARLANZÓN

Concurso para el transporte de cemento necesario en las obras del Pantano del Arlanzón desde la estación del ferrocarril en Burgos a las referidas obras.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó anunciar un concurso para transportar el cemento que se precise en las referidas obras.

La apertura de pliegos se verificará el día 3 de enero de 1930, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de él mediante el pago de 15 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se exten-

derán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 30 de diciembre, o utilizando el servicio de correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso para el transporte de cemento necesario en las obras del Pantano del Arlanzón desde la estación del ferrocarril, en Burgos, a las referidas obras.—Valores declarados, 2.000 pesetas.—Excelentísimo Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero —Valladolid.»

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de marzo de 1929, en la parte que se consigna en el pliego de condiciones particulares de este concurso.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 26 de noviembre de

1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal núm...., con domicilio en...., provincia de...., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha.... de 1929, para adjudicar mediante concurso el transporte de cemento necesario en las obras del Pantano del Arlanzón desde la estación del ferrocarril en Burgos a las referidas obras, se compromete, sujetándose a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas, a realizar dicho transporte en autocamiones, por el precio de..... (aquí el precio en letra y pesetas) la tonelada.

A su vez, se compromete también a tener, en todo momento, en condiciones de prestar el transporte necesario..... (en letra el número de autocamiones que ofrezca), detallando además: potencia de ellos, carga que cada uno puede transportar y cuantas características se estimen oportunas.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

Alcaldía de Castrogeriz.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrogeriz 29 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Agapito Tardajos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Bozoo.
Orón.
Cernégula.
Castrillo del Val.
Isar.
Palacios de Benaver.
Villatuelda.
Agés.
Junta vecinal de Castroceniza.

Alcaldía de Covarrubias.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto

ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Covarrubias 30 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Rufino Hortiguëla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bascuñana.

Redecilla del Camino.
Junta de Río de Losa.
San Martín de Rubiales.
Sargentos de la Lora.
Merindad de Castilla la Vieja.
Iglesia Rubia.
Guadilla de Villamar.
Valle de Hoz de Arriba.
Urrez.
Tubilla del Agua.

Alcaldía de Bascuñana.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bascuñana 29 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio Murillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Redecilla del Camino.
Bozoo.
Valle de Valdelaguna.
Miraveche.
Castrillo del Val.
Ayuelas.

Alcaldía de Villahoz.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para

que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villahoz 1.º de diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 25 de noviembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 114,62 pesetas, con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario en curso, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el presupuesto anterior, así como la transferencia de créditos de unos capítulos del presupuesto que se consideran dotados con exceso a otros que están indebidamente dotados y con el fin de atender a los pagos de sostenimiento de la Brigada Sanitaria, Escuela industrial y Biblioteca popular municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Olmedillo de Roa 26 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Luis Valdazo.

Alcaldía de Ameyugo.

El día 15 del actual, y hora de las nueve de la mañana hasta la una de tarde, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de los impuestos municipales, correspondientes al año actual, y de no hacerlo en dicho día lo podrán hacer en el domicilio de Recaudador, D. Luis Orive, en esta villa, y transcurridos que sean éstos se pasarán los recibos al Agente ejecutivo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los vecinos y forasteros.

Ameyugo 1.º de diciembre de 1929.—El Alcalde, P. O., Félix del Hoyo.

Alcaldía de Valle de Oca.

Para atender al pago de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad, de este distrito municipal, la Comisión municipal perma-

nente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario de este municipio, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia de 176'24 pesetas, del capítulo 10, artículo 1.º, al capítulo 8.º, artículo 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle de Oca 22 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Eustaquio López

Alcaldía de Hontangas.

Formado el repartimiento sobre el riego de las vegas de este término municipal, para cubrir atenciones del presupuesto en el actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y promover las reclamaciones que crean procedentes.

Hontangas 20 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Formado el repartimiento para cubrir los gastos que se ocasionen para la formación del catastro parcelario de fincas rústicas, de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y promover las reclamaciones que crean procedentes.

Hontangas 20 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Comadrona, dotadas con 258'60 pesetas anuales, se abre concurso para su provisión por término de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, extendidas en papel correspondiente y acompañando el título profesional.

Quintanilla San García 28 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Domingo Caño.

Alcaldía de Villaveta.

Vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, libre de toda imposición municipal y con derecho al servicio médico farmacéutico gratuito, se anuncia para su provisión, hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, y las solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde constitucional de esta villa.

Villaveta 22 de noviembre de 1929.
=El Alcalde, Onésimo Francés.

Juzgado municipal de Ibrillos.

Habiendo quedado sin proveer por concurso de traslado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se hallan vacantes, he acordado, cumpliendo orden superior, y de conformidad a las disposiciones vigentes, anunciar de nuevo dichas vacantes a concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871, para su provisión y reintegradas en la forma que previene la ley del Timbre del Estado.

Se hace constar también que esta villa tiene 280 habitantes, según el último censo, y que la Secretaría no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Ibrillos 19 de noviembre de 1929.
=El Juez, Nicolás Barrió.

Juzgado municipal de Araya de Oca.

No habiéndose presentado aspirantes a las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciar de nuevo dichas vacantes a concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ellas, presenten sus solicitudes acompañadas de todos los documentos que señala el artículo 13 del Real decreto y Reglamento de 10 de

abril de 1871 para la provisión de Secretarios judiciales, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Araya de Oca 20 de noviembre de 1929.=El Juez, Cándido Teñiño.

Juzgado municipal de Carrias

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente respectivo de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a ellas los documentos de partida de bautismo o nacimiento, certificación de buena conducta y de examen y su aprobación necesaria para obtener el título de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios.

Se hace constar que este distrito consta de 177 habitantes, según el último censo de población rectificado.

Carrias 20 de noviembre de 1929.
=El Juez municipal, Mariano Carranza.

Juzgado municipal de Quintanaélez.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre y Real orden de 9 de diciembre de 1920, pudiendo los aspirantes a ellas presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas en forma dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Este pueblo consta de 463 habitantes y no percibirán otros derechos que los asignados en los vigentes aranceles.

Quintanaélez 26 de noviembre de 1929.=El Juez municipal, Donato Arnáiz.

Juzgado municipal de Quintanilla San García.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anun-

cia por treinta días a turr.o de traslado preferente y subsiguiente concurso libre en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal, acompañando a las mismas el correspondiente título.

Quintanilla San García 28 de noviembre de 1929.=El Juez municipal, León González.

Juzgado municipal de Castil de Carrias.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. Los aspirantes podrán dirigir a este Juzgado las solicitudes en el plazo de quince días, debiendo acompañar sus instancias debidamente reintegradas y certificación de la partida de nacimiento, de buena conducta y de examen y aprobación necesaria para tener el título de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios.

Castil de Carrias 28 de noviembre de 1929.=El Juez, Máximo Campomar.

ANUNCIOS PARTICULARES*Ayuntamiento del Valle de Mena.*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión de 30 de octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la cobranza del arbitrio de bebidas en el cantón de Angulo, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día en que se cumplan los 20 de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, a las once de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se

presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el letrado designado por el Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito dejará como definitivo el que resulte adjudicatario.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la recaudación del arbitrio de bebidas en el cantón de Angulo», y su presentación podrá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, durante el plazo que media entre la publicación del edicto hasta el anterior al en que ha de celebrarse el remate.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, se entregará el oportuno resguardo, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las demás disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la recaudación del arbitrio de bebidas en el cantón de Angulo, se comprometo a tomar el arriendo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... pesetas. (La cantidad en letra).

Villasana 26 de noviembre de 1929.=El Alcalde, Eduardo García.